

La naturaleza de la temática del programa identifica como objetivo el conocimiento básico de áreas del Derecho sin dudas vinculados con la Profesión del Ingeniero -en sus diversos campos .-

Las bases conceptuales relacionadas en las cuatro primeras boillitas tienen la importancia de fijar las pautas esenciales que regulan en calidad de principios el cumplimiento del trabajo subordinado de obreros y empleados - Ya sea en la dirección o en la participación del trabajo subordinado aparece como indispensable el conocimiento de los principios y reglas legales específicas de ejecución de trabajos u obra cualquiera sea su naturaleza .- Especialmente porque son conceptos especiales distintos a las reglas generales en virtud de la irrenunciabilidad y protección que el >derecho del >trabajo otorga a la parte más débil de la relación de trabajo .-

Se incluyen efectos de la flexibilización y la desregulación que han buscado alterar los principios tradicionales o fundacionales del derecho del trabajo .-

La parte contractual -contenida en el sector temático del derecho individual del trabajo en las boillitas 5 a 8 tiende a dotar al Profesional de los conocimientos indispensables de los contratos típicos y atípicos que va a tener que tomar en consideración -posiblemente en el desempeño efectivo de la profesión .-

La internacionalización del derecho del trabajo , la integración regional y la OIT constituyen pautas indispensables en momentos en que se plantean alteraciones de las modalidades de integración y el trabajo constituye un factor esencial atendidas las dificultades ocupacionales que vive América Latina .-Esta temática se aborda en las boillitas 10 a 12 DEL PROGRAMA .-

Las boillitas 13 a 22 tienen alta trascendencia por cuanto estudian la libertad sindical de los trabajadores , el mecanismo de los convenios colectivos que el >profesional ingeniero sin duda deberá tener en cuenta y eventualmente participar en las negociaciones y el régimen de la huelga siempre presente en el marco de la relación de capital y trabajo .-

La parte final del programa comprende ciertas nociones de los proedimientos básicos de la justicia laboral y también de la Seguridad Social.- La seguridad Social es un aspecto decisivo en tanto el empleador normalmente es deudor de seguridad social y los técnicos que lo asisten deben tener nociones fundamentales de ese campo .-

En el marco de esa temática algunas pautas pedagógicas aparecen claras

1.- Siendo el derecho del trabajo en alguna medida herético respecto del derecho común continuamente debemos desarrollar aspectos del Derecho civil para la debida captación de las diferencias , 2) es importante el método histórico desde que el origen del derecho del trabajo es la revolución industrial y le acordamos relevancia al proceso de constitucionalización social por tratarse de una disciplina de los derechos humanos económicos y sociales , 3) noteniendo antecedentes de otras materias jurídicas tratamos hermanamente de ilustrar con casos concretos y jurisprudenciales los conceptos teóricos para facilitar su acceso comprensivo .- Aunque debemos señalar que la formación racional de la carrera hace que exista una predisposición para la comprensión del derecho notoriamente favorable ya que la estructura lógica del derecho importa un rigor racional peculiar constatación que el informante ha podido verificar satisfactoriamente en la experiencia de estos dos años a cargo de la cátedra.-, lo que explican resultados muy buenos en los exámenes de evaluación .- especialmente en quienes han seguido con continuidad los cursos.-

Utilizamos los cuadros esquemáticos en el pizarrón como forma normal complementaria y simultánea con la exposición teórica .-

Resumiendo: consideramos el objetivo de aportar las bases fundamentales de principios y normas que regulan el trabajo subordinado y autónomo con Aportes culturales a nuestro juicio esenciales en materia sindical , integración ón flexibilización y seguridad social .-

temario. (Incluye una descripción general de los grandes temas del curso y de los subtemas incluidos en cada uno de ellos -algo similar a la descripción casi estándar de los cursos de posgrado de la Facultad-. Puede incluir la asignación de horas a cada tema).

- (4)
- a) Clase inicial .- generalidades.- Presentación de la Materia .- Vinculación con el derecho civil.- La idea de contrato.- Formación Histórica del Derecho del Trabajo.- La Constitucionalización Social.- Derechos humanos económicos y sociales.- Metodología.-
 - b) Categorización del derecho del trabajo.- Concepto y partes de la disciplina. Caracteres ontológicos y descriptivos. El objeto trabajo Tipología.- El trabajo subordinado.
 - c) Principios de Derecho del Trabajo. Principios propios: antropocéntrico, tuitivo, imperativo (irrenunciable). Primacía de la realidad (verdad material) Autonomía absoluta.- Otros principios.
 - c) Fuentes.- Concepto de Fuente de derecho.- Clasificación – Fuentes propias de Derecho del trabajo.- Fuentes comunes con otras ramas del derecho.- Interpretación e integración.
 - d) Contrato de trabajo.- Concepto. Caracteres. Elementos esenciales Relación de Trabajo.- Naturaleza Jurídica.- Modalidades de los contratos de trabajo.
 - e) La subordinación.- Concepto. Clases criterios doctrinarios y jurisprudenciales. Las facultades y obligaciones patronales y de los trabajadores en virtud de la subordinación.- Estudio de la facultad disciplinaria y sus límites.- Estudio del jus variandi y sus límites. Los signos de la subordinación.
 - f) Sujetos de derecho del trabajo y del contrato. El trabajador y el empleador.- La empresa.- Concepto. Modalidades.- Sujeto complejo y conjunto económico.- La descentralización de la empresa.
 - g) La atipicidad del contrato de trabajo.- Concepto, causas y modalidades de contratos atípicos.
 - h) La flexibilización y desregulación. La incidencia del pensamiento neoliberal y la globalización en el derecho del trabajo.-
 - i) Derecho Internacional de trabajo.- La O.I.T.- Estructura, organización y funcionamiento.-
 - j) La obra normativa: convenios y recomendaciones.-
 - k) La integración.- La integración regional: El Tratado de Asunción desde el punto de vista del Derecho del Trabajo.- Su desenvolvimiento posterior.- El ALCA caracteres.-
 - l) Derecho Sindical.- Denominación. Concepto. Campo. Sus aportes a la autonomía del Derecho del Trabajo.- Principios del derecho Sindical.- Modalidades del sindicalismo.- Evolución histórica.- Evolución en el Uruguay.
 - m) La libertad sindical como derecho humano. Derecho de asociación y libertad sindical. –Los contenidos de la libertad sindical y los principios que la rigen.- Autarquía, independencia y representatividad.- Ámbito subjetivo de la libertad sindical.
 - n) Sindicatos constitución y requisitos.- Las cláusulas sindicales. La unidad sindical Sindicato más representativo.- Clasificación de los sindicatos.- El régimen jurídico en le Uruguay.
 - o) La protección de la libertad sindical. Fuero sindical. Características que lo definen. Las acciones del trabajador.- Las prácticas desleales.-
 - p) La negociación colectiva.- La autonomía colectiva.- Los convenios colectivos. Concepto.
 - q) Objeto, sujetos, contenidos, efectos e interpretación de los convenios colectivos-
 - r) Conflictos colectivos del trabajo.- Concepto y clasificación.- Medios de prevención y soluciones de los conflictos colectivos.- Autocomposición y heterocomposición. Autotutela y heterotutela.
 - s) La huelga.- concepto evolución histórica. La huelga como derecho. Análisis del texto constitucional en nuestro País.
 - t) Definición de la huelga.- Caracteres y clases de huelga. Efectos de la huelga.- Dinámica de la huelga. Las llamadas huelgas atípicas.
 - u) Límites del ejercicio del derecho de huelga.- Formas de conclusión. La huelga en los servicios esenciales.
 - v) La autonomía del Derecho Procesal Laboral.- Nociones sobre el procedimiento laboral.-
 - w) Seguridad social. Historia. Métodos de cobertura.- Evolución: Seguro mercantil, asistencia social, seguro social. Seguridad Social.- Caracteres y autonomía de la Seguridad Social. Principios y financiación de la seguridad social.-
 - x) La privatización de la seguridad social. Rasgos fundamentales de la ley 16713.-
 - y) El futuro del derecho de trabajo. Conclusiones sobre el curso. ✓

6- Bibliografía

Consideramos dada la naturaleza de la disciplina dentro de la carrera que no debe ser de ninguna manera profusa .-

Recomendamos

A)Para la cobertura Del Curso en generalidades y derecho individual del <trabajo incluida la bolilla de reglamentación

Curso de Derecho del Trabajo Américo Plá Rodríguez Editorial Acali y Editorial idea (varios tomos)

Los principios de Derecho del Trabajo . Américo Plá Rodríguez De Palma Buenos Aires

Derecho del Trabajo Héctor Hugo Barbagelata Editorial FCU Varios tomos en distintas fechas

Francisco De Ferrari Lecciones de Derecho del Trabajo De Palma Buenos Aire 1968/ 71s

Manual de Normas Laborales Perez del castillo , ED FCU

B) Contratos atípicos

Juan Raso La contratación atípica del Trabajo Ed AMF abril del 2000

C) Flexibilización y desregulación

Héctor Hugo Barbagelata El particularismo del derecho del Trabajo ED FCU 1995

Oscar Ermida La flexibilidad FCU

Helios Sarthou-- La Flexibilización y la desregulación en el pensamiento del Profesor H H Barbagelata (Artículo Tomo de homenaje al citado profesor) FCU

D) Los Convenios internacionales del Trabajo Pl.a Rodríguez

E)Derecho Sindical

Ricardo Mantero Sanvicente Derecho Sindical FCU 1996

D'Elia y Miraldi Historia del Movimiento Obrero en el Uruguay EBO Montevideo 1984

Edouard Dolléans .- Historia del Movimiento Obrero ED. Eudeba"

Helios Sarthou El objeto de los Convenios colectivos Anales del Foro Nros 43 ,44

Ricardo Mantero Alvarez .- Límites al derecho de Huelga Ed Amalio Fernández

1- Conocimientos Previos Recomendados

Como señalábamos por ser de esencia tuitivo de la parte más débil de la relación lab oral y a diferencia del derecho civil el derecho del trabajo aparece de algún modo como herético respecto del dogma de igualdad que caracteriza al régimen del derecho civil .-

Podría ser necesario el conocimiento de lo ortodoxo para hacer más fácil la enseñanza de un derecho autónomo y de excepción pero en realidad lo suplimos exponiendo simultáneamente las reglas normales y las especiales del derecho del trabajo .- Por ello consideramos que puede señalarse que no existen conocimientos previos

APROBADO POR RESILUCION DEL CONSEJO DE FAULTAD DE FECHA
04.8.2003 SEGUN EXP. 060130-000050-03